ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DEPARTAMENTO DE COMISIONES
COMISIÓN ESPECIAL DE CARTAGO

"DECLARATORIA NACIONAL DEL 17 DE ABRIL COMO EL DÍA DE LA TOLERANCIA, CONCORDIA Y LA PAZ SOCIAL, EN CONMEMORACIÓN DEL PACTO DE OCHOMOGO DE 1948"

EXPEDIENTE N° 20.971

DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME

26 de noviembre de 2020

TERCERA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo del 2020 al 30 de abril del 2021)

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

(Del 1º de setiembre al 30 de noviembre de 2020)

COMISIÓN ESPECIAL DE CARTAGO

DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO

DECLARATORIA NACIONAL DEL 17 DE ABRIL COMO EL DÍA DE LA TOLERANCIA, CONCORDIA Y LA PAZ SOCIAL, EN CONMEMORACIÓN DEL PACTO DE OCHOMOGO DE 1948

EXPEDIENTE Nº 20.971

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los (as) suscritos (as) diputados (as) integrantes de la Comisión Especial de Cartago, rendimos **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** al proyecto de ley de **"DECLARATORIA NACIONAL DEL 17 DE ABRIL COMO EL DÍA DE LA TOLERANCIA, CONCORDIA Y LA PAZ SOCIAL, EN CONMEMORACIÓN DEL PACTO DE OCHOMOGO DE 1948"** Expediente Nº 20.971, iniciativa de las diputadas y los diputados Luis Fernando Chacón Monge, Xiomara Priscila Rodríguez Hernández, Pablo Heriberto Abarca Mora, Paola Alexandra Valladares Rosado, Sylvia Patricia Villegas, Otto Roberto Vargas Víquez, Jorge Luis Fonseca Fonseca, Mario Castillo Méndez, David Hubert Gourzoung Cerdas, Silvia Vanessa Hernández Sánchez, Wagner Alberto Jiménez Zúñiga, Aida María Montiel Héctor y Luis Antonio Aiza Campos, el cual fue publicado mediante La Gaceta Nº 191, del 17 de octubre del 2018. Lo anterior con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES Y CRONOLOGÍA DEL EXPEDIENTE

- El proyecto de ley fue presentado el 4 de septiembre del 2018 por varias diputadas y varios diputados.

- El proyecto fue asignado a la Comisión Especial de Cartago No. 20.939 el 19 de septiembre del 2018 e ingresó al orden del día de dicha comisión el 6 de noviembre del 2018.

2. RESUMEN DEL PROYECTO

Los proponentes hacen un recuento histórico de los hechos vinculados al Pacto de Ochomogo de 1948 y describen los acontecimientos en ese contexto. Relatan y visibilizan el dialogo y la concertación para poner fin al conflicto armado –Guerra Civil- que dividió al país y cobró la vida de costarricenses. De esos hechos la justificación destaca el diálogo, los acuerdos, la acción y convencimiento de figuras protagónicas en ese 17 de abril, como lo fueron don José Figueres Ferrer, don

Manuel Mora Valverde, el padre Benjamín Núñez y Carlos Luis Fallas, quienes fueron los que pactaron los acuerdos de Ochomogo.

La justificación del Proyecto hace una sinopsis de los hechos ocurridos entre el 11 y el 24 de abril de 1948. Así como mención al Pacto de la Embajada de México el 19 de abril de 1948, mediante el cual se realizaron conversaciones y negociaciones entre las partes beligerantes, hecho histórico fundamental para la finalización de la Guerra Civil.

De igual manera, pretende la iniciativa de ley se reafirmen los valores de libertad, de identidad, soberanía y se distinga el aporte esencial del Pacto de Ochomogo a la paz, el fortalecimiento de la democracia y el desarrollo de la nación.

3. CRITERIOS RECIBIDOS

Se realizaron las consultas a las siguientes organizaciones e instituciones:

- Consejo Superior de Educación
- Ministerio de Educación Pública
- Ministerio de Cultura y Juventud
- Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Las respuestas recibidas que se encuentran en el expediente del proyecto, se sintetizan en el siguiente cuadro de resumen:

Cuadro 1: Criterios recibidos sobre el expediente 20.971

INSTITUCIÓN/ORGANIZACIÓN	CRITERIO	POSICIÓN
Consejo Superior de Educación	"*Solicitar respetuosamente a la Comisión Especial de Cartago (…) analice la redacción del numeral 2, por cuanto la iniciativa de ley plantea la inclusión de la conmemoración del 17 de abril de 1948, en el calendario escolar y en los programas de estudio de I y II ciclos de la Educación General Básica, contenido que ya forma parte de los programas de estudio y cuya definición es competencia exclusiva y excluyente del Consejo Superior de Educación Pública, en coordinación con el Ministerio de Educación Pública, al cual le corresponde el proceso de formulación de las políticas curriculares, por lo que se observa la existencia de posibles roces de constitucionalidad; esto de conformidad con las competencias constitucionales, legales y reglamentarias, asignadas al Consejo Superior de Educación en el artículo 81 de la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 1362 del 08 de octubre de 1951 y el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 14 del 31 de agosto de 1953.*"	Se acepta recomendación y se elimina artículo 2.

Ministerio de Cultura y Juventud	*"…vemos con buenos ojos que se quiera conmemorar oficialmente una fecha tan importante en la historia reciente del país, y que ayudó a consolidar las bases democráticas, pluralistas y constitucionales de la Costa Rica que hoy conocemos.* *Creemos fundamental incorporar estas celebraciones al calendario de efemérides de importancia para nuestra historia patria, sin embargo nos preocupa que se solicite al Ministerio de Cultura y Juventud financiar en conjunto con el Ministerio de Educación Pública la construcción de un monumento conmemorativo, sin asignar fondos específicos para tal efecto, puesto que los presupuestos institucionales se han visto reducidos considerablemente por motivo de la emergencia del COVID 19, y a duras penas alcanzan para cubrir las responsabilidades que por ley nos corresponde atender."*	Se acepta recomendación y se elimina el artículo 3.
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	*"…este Ministerio no tiene objeción alguna al proyecto consultado. Dando su total asentimiento a este tipo de iniciativas, en procura de la conmemoración y reconocimiento de un acto histórico que fue de vital trascendencia para el fortalecimiento de nuestra democracia."*	Se coincide con lo expresado.

Fuente: Elaboración propia con base en los criterios recibidos que constan en el expediente.

4. INFORME JURÍDICO DE SERVICIOS TÉCNICOS AL-DESTIJU-529-2018

El informe del Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos desarrolla doctrinariamente y de forma amplia los conceptos de tolerancia, concordia y paz social; además, confirma la viabilidad jurídica de la iniciativa:

> *«En relación con la designación de un día como nacional, como lo pretende el proyecto, se debe indicar que la mayoría de los días dedicados al reconocimiento de alguna actividad, persona o sector de la sociedad, en la práctica se ha establecido vía Decreto Ejecutivo, lo cual no significa que también pueda realizarse mediante una ley, está dentro de las potestades y principio de libre configuración del legislador (…) este es un aspecto de conveniencia y oportunidad que deben valorar las señoras y señores legisladores" (sic). Lo otro es que el legislador quiera darle el realce de una Ley de la República a un acontecimiento, un hito, un hecho histórico de relevancia, en ese sentido ha sido común también la aprobación de este tipo de proyectos de ley en la Cámara.» (págs. 8 y 9).*

Por último, cabe señalar que el estudio en su página 9 recomienda agregar "de 1948" al final del artículo uno del texto, propuesta que fue aceptada en el texto sustitutivo.

5. CONSIDERACIONES SOBRE EL FONDO

En nuestra condición de legisladores deseamos visibilizar y asentar en la identidad del pueblo costarricense, los actos decididos de tres ilustres ciudadanos, don José Figueres Ferrer, Manuel Mora Valverde y el padre Benjamín Núñez, que el 17 de abril de 1948 lograron mediante el diálogo y la concertación poner fin a un conflicto armado que ya cobraba la vida de muchos costarricenses, tenía al país dividido en dos bandos, causando gran destrucción y llevando a miles de familias la angustia, el dolor y sufrimiento. La acción de estos próceres de la patria, aunque ciertamente parcos, pero claros y juiciosos, muy a pesar de sus contradicciones -propias de las circunstancias de la época- permitieron tomar decisiones rápidas, que rectificaron con mesura y construyeron la historia; una en la cual renacía nuevamente el espíritu que caracteriza la esencia de ser del costarricense: vivir y crecer en paz, alcanzando con ello forjar la patria que hoy nos abriga y que han disfrutado siete generaciones en un clima de concordia. Los principios del diálogo y la concertación, que han estado presentes en nuestra historia patria y que son parte de nuestra identidad, tienen que trascender de generación en generación, si queremos que nuestros hijos y nietos reciban el mismo legado que nos han heredado estos grandes estadistas y visionarios. Es nuestro deber continuar con esta tarea de la Costa Rica pacífica, que garantice el acceso digno a todos los costarricenses a la alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo, seguridad, comunicación, entre otros, como los elementos fundamentales que han permitido el desarrollo que hemos logrado, para posicionar a nuestro país como una democracia ejemplar en el mundo.

Es de capital importancia para los costarricenses el rescate de la historia nacional, la cual es parte de nuestra identidad, conciencia y valores. Estas gestas patrias deben asentarse en la memoria de estas nuevas generaciones. Estamos ante una maravillosa oportunidad para recuperar nuestra soberanía histórica, política y cultural, además de la memoria y los valores cívicos de nuestra identidad.

Debemos rescatar y proteger nuestra historia, vivimos tiempos difíciles y de convulsión social y tenemos el deber de orientar a nuestros jóvenes y a las futuras generaciones apegadas a los más nobles valores familiares y patrios, que les permitan construir sus ideales y sueños, sin que pierdan su identidad.

Cuadro 2: Cuadro comparativo de la propuesta original y el texto sustitutivo

Propuesta original Expediente Nº 20.971	Propuesta de texto sustitutivo Expediente Nº 20.971
DECLARATORIA NACIONAL DEL 17 DE ABRIL COMO EL DÍA DE LA TOLERANCIA, CONCORDIA Y LA PAZ SOCIAL, EN CONMEMORACIÓN DEL PACTO DE OCHOMOGO DE 1948	**DECLARATORIA NACIONAL DEL 17 DE ABRIL COMO EL DÍA DE LA TOLERANCIA, CONCORDIA Y LA PAZ SOCIAL, EN CONMEMORACIÓN DEL PACTO DE OCHOMOGO DE 1948"** ARTÍCULO ÚNICO- Declárase el día 17 de abril como el Día de la Tolerancia, Concordia y Paz Social, en conmemoración del Pacto de Ochomogo de 1948.

ARTÍCULO 1- Declárase el día 17 de abril como el Día de la Tolerancia, Concordia y Paz Social, en conmemoración del Pacto de Ochomogo. ARTÍCULO 2- El Ministerio de Educación Pública podrá incluir en el calendario escolar y en los programas de estudio de Primer y Segundo Ciclos, esta fecha histórica del 17 de abril, con la finalidad de educar y formar a los educandos, de todos los centros educativos del país, de esta fecha tendiente a distinguir el aporte esencial del Pacto de Ochomogo para la paz, el fortalecimiento de nuestra democracia y desarrollo de nuestra nación. ARTÍCULO 3- Se autoriza al Ministerio de Educación Pública y al Ministerio de Cultura, para destinar recursos económicos y humanos necesarios para contribuir a erigir un monumento en el sitio donde se realizó el Pacto de Ochomogo, con el objeto de celebrar y divulgar este hecho histórico a las presentes y futuras generaciones de costarricenses. Rige a partir de su publicación.	Rige a partir de su publicación.

Fuente: Elaboración propia.

Como se puede observar en el cuadro número 2, en la propuesta de texto sustitutivo, fueron incorporadas las observaciones del Consejo Superior de Educación, el Ministerio de Cultura y Juventud y el Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos, por lo cual consideramos el texto ha sido mejorado considerablemente y puede ser sujeto de aprobación.

De conformidad con las argumentaciones expuestas, rendimos el presente **DICTÁMEN AFIRMATIVO UNÁNIME,** sobre el proyecto de ley **"DECLARATORIA NACIONAL DEL 17 DE ABRIL COMO EL DÍA DE LA TOLERANCIA, CONCORDIA Y LA PAZ SOCIAL, EN CONMEMORACIÓN DEL PACTO DE OCHOMOGO DE 1948",** Expediente Nº 20.971.

El nuevo texto del proyecto propuesto es el siguiente:

"**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:**

DECLARATORIA NACIONAL DEL 17 DE ABRIL COMO EL DÍA DE LA TOLERANCIA, CONCORDIA Y LA PAZ SOCIAL, EN CONMEMORACIÓN DEL PACTO DE OCHOMOGO DE 1948

ARTÍCULO ÚNICO- Declárase el día 17 de abril como el Día de la Tolerancia, Concordia y Paz Social, en conmemoración del Pacto de Ochomogo de 1948.

Rige a partir de su publicación."

DADO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. SAN JOSE, SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA IV, COMISIÓN ESPECIAL DE CARTAGO EXPEDIENTE 20939.

Paola Valladares Rosado
PRESIDENTA

Sylvia Patricia Villegas Álvarez
SECRETARIA

Luis Fernando Chacón Monge

Mario Castillo Méndez

Pablo Heriberto Abarca Mora

Jonathan Prendas Rodríguez

Xiomara Rodríguez Hernández
DIPUTADOS (AS)